ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

La Empresa Industrial y Comercial del Estado – Empresa Prestadora de Servicios Públicos **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** se dispone a realizar el presente estudio previo de conformidad con el Acuerdo No. Acuerdo 005 de 2024, que señala:

> *Los estudios y documentos previos son "El conjunto de los soportes para todos los procesos de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Con los estudios previos se refleja el análisis que ACUASAN E.I.C.E, E.S.P, ha realizado sobre la necesidad del bien, obra o servicio que requiere, de acuerdo con los planes de acción o en articulación con el plan de desarrollo, el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación".*
>
> *(...)*
>
> *Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido como soporte para la elaboración de los documentos del proceso, Invitación Publica o Contrato según se trate, incluyendo diseños y proyectos necesarios, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por ACUASAN E.I.C.E, E.S.P, así como la distribución de riesgos que se propone.*
>
> *Los estudios previos deben contener los siguientes elementos:*

- ***a.*** *Descripción de la necesidad.*
- ***b.*** *Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Acción o Adquisiciones.*
- ***c.*** *Competencia del organismo para adelantar el proceso.*
- ***d.*** *Forma de satisfacer la necesidad desde la conveniencia y oportunidad*
- ***e.*** *Tipología del contrato.*
- ***f.*** *objeto contractual*
- ***g.*** *Alcance del objeto contractual y las especificaciones.*
- *Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.*
- ***h.*** *Partes quienes intervienen en la relación contractual.*
- ***i.*** *Plazo de ejecución.*
- ***j.*** *Lugar de ejecución del contrato.*
- ***k.*** *Obligaciones de las partes.*
- ***l.*** *Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- ***m.*** *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo*
- ***n.*** *Forma de pago.*
- ***o.*** *Criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- ***p.*** *Criterios diferenciales*
- ***q.*** *Incentivos a la contratación.*
- *Convocatoria limitada a Mipyme*
- *Limitaciones territoriales*
- ***r.*** *Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
- ***s.*** *Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación*
- ***t.*** *Indicación si el proceso esta cobijado por un acuerdo comercial.*
- ***u.*** *Control y vigilancia.*
- ***v.*** *Otros documentos o ítems necesarios para los estudios previos.*
  -Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP).

Además, se tendrá en cuenta en el presente estudio todos aquellos aspectos propios de los principios y fines esenciales de la contratación, que en sentido genérico deben ser tenidos en cuenta especialmente el principio de planeación.

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización y la Gerencia en concordancia con el Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales y la idoneidad que se puede encontrar al tenor del Perfil

de los servidores relacionado a su vez con el Manual de Funciones, proceden a elaborar el respectivo estudio previo.

- **DIAGNÓSTICO DE LA NECESIDAD:**

Dentro de un análisis técnico de la viabilidad económica y operativa del servicio público de aseo, según la depuración de los datos reales de facturación correspondientes al primer cuatrimestre de 2026, así como la estructura real de costos consolidada a mayo de 2026, se tiene que existe una incapacidad matemática de cubrir los costos operativos mínimos, una extrema rigidez de los gastos operativos y nómina hace difícil la continuidad y garantía de calidad del servicio.

El Costo Real por componente (calculado sobre la muestra exacta y validada de 13.972 suscriptores, evitando proyecciones irreales) y la Tarifa base actual facturada que corresponde al estrato 3.

COMPONENTE DEL SERVICIO	COSTO REAL ($/USUARIO	TARIFA ACTUAL ESTRATO 3 ($)	DESFASE ($)	BRECHA OPERATIVA (%)
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE (CRT)	16.314,37	9.701,00	-6.613,37	-40,5%
BARRIDO DE VÍAS (CBL)	12.744,87	8.659,00	-4.085,87	-32,0%
LIMPIEZA URBANA (CLU)	3.765,31	1.836,00	-1.929,31	-51,2%
DISPOSICIÓN FINAL (CDF)	8.341,97	8.405,00	+63,03	+0,7%
COMERCIALIZACIÓN (CCS)	3.184,00	3.057,00	-127,00	-4,0%

El comportamiento de la base de usuarios evidencia una contracción masiva del mercado en un lapso de 36 meses. Al tratarse de un esquema donde los costos de recolección y barrido son rígidos, la pérdida de usuarios incrementa exponencialmente la carga financiera sobre el sistema.

- **Suscriptores Iniciales (mayo 2023):** 23.337 usuarios.
- **Suscriptores Finales (abril 2026):** 13.922 usuarios.
- **Pérdida Neta Total:** 9.415 suscriptores.
- **Contracción del Mercado:** 40,34%.

La migración de usuarios no ha sido gradual, presentando caídas abruptas que sugieren traslados masivos a otros prestadores. Los mayores picos de abandono se registraron en los siguientes meses:

PERIODO CRÍTICO	*USUARIOS PERDIDOS EN EL MES*	*CAÍDA PORCENTUAL MENSUAL*
Junio de 2023	-2.921	-12,5%
Agosto de 2023	-2.324	-11,3%
Septiembre de 2024	-1.402	-8,2%
Octubre de 2024	-980	-6,3%

Omitiendo el impacto del recaudo y la cartera morosa, el simple ejercicio de cruzar los costos operativos reales frente a los montos máximos facturados confirma que la empresa asume pérdidas automáticas desde el inicio de su ciclo comercial.

- **Costo Real Operativo Mensual (Basado en ~13.972 usuarios):** $553.948.138 mensuales.
- **Facturación Corriente Bruta Máxima (abril 2026):** $412.154.010. Este valor corresponde a la sumatoria de los componentes del servicio prestado en el mes (Comercialización, Limpieza, Barrido, Recolección, Disposición y Aprovechamiento) a los 13.922 usuarios registrados.

De acuerdo con la caracterización financiera del servicio, el modelo de costos operativos de la entidad exhibe una altísima inelasticidad o rigidez estructural. Los gastos asociados a la operación y a la nómina base de recolección y barrido no disminuyen de manera directamente proporcional a la pérdida de usuarios. Según los registros documentados, la base de usuarios sufre un éxodo lineal y constante de entre 523 y 658 usuarios mensuales.

Al someter esta fuga de usuarios a proyecciones a seis meses (agosto 2026 - enero 2027), se hace evidente el fenómeno económico de la «Espiral de Muerte Tarifaria». A medida que la base de clientes se contrae, los mismos $553.948.138 COP de costo operativo deben distribuirse entre menos usuarios, elevando el costo marginal unitario hasta hacer colapsar cualquier tarifa.

Estos usuarios y/o suscriptores se encuentran vinculados a la Empresa por medio de un Contrato de Condiciones Uniformes -CCU que se puede revisar en el link: 1676_ctto-condiciones-uniformes.pdf que cumple con la normativa consagrada en la Ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios, los actos administrativos de carácter general expedidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA – y la Superintendencia de servicios públicos, las normas técnicas aplicables, la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil y que tiene por objeto la prestación de las siguientes actividades que hacen parte del servicio público de aseo:

- Recolección y transporte de residuos no aprovechables
- Transferencia
- Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas
- Limpieza Urbana
- Corte de césped
- Poda de árboles
- Lavado de vías y áreas públicas
- Limpieza de la rivera del rio y fuentes hídricas
- Instalación y mantenimiento de cestas
- Tratamiento
- Disposición Final

Así, ante la necesidad de conocer a fondo el valor económico asociado a cada uno de los contratos de condiciones uniformes del componente de aseo, se requiere su valoración ante los ingresos tarifarios asociados y la capacidad estimada de generación de ingresos futuros, con el propósito de servir como soporte técnico para la proyección de activos y pasivos del servicio de aseo con miras a la toma de decisiones con información fidedigna, producto de un trabajo con la idoneidad profesional y técnica en esta clase de asuntos.

b. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN O DE ADQUISICIONES

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos de **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**, relacionados en el Plan Estratégico Empresarial 2024-2027, la Empresa cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento y está ejecutando el proyecto de inversión denominado: Mejorar la eficacia de la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética; Aumento en la calidad del servicio de Acueducto. Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos de **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**, la Empresa cuenta con recursos del rubro **2.1.2.02.02.009.04 – HONORARIOS CDP 26-00293 de 08 de julio de 2026.**

c. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** desarrolla su objeto social por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2024 – Manual de Contratación, y, el parágrafo 1 del Artículo 24 de la empresa de **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** dispone: el Gerente de la empresa **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** en el ejercicio de su cargo desarrollará toda clase de negocios jurídicos , actos y contratos, que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la Empresa respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley.

d. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD DESDE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** es la entidad técnica, estratégica y transversal de Servicios Públicos del Municipio de San Gil, que contribuye al bienestar de los Sangileños y en especial de los usuarios de los servicios públicos, mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público. La entidad es cabeza del sector de Servicios Públicos tanto en el Municipio de San Gil como inclusive en la Provincia de Guanentá.

En este sentido, **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** tiene una gran responsabilidad, al ser la entidad referente en los servicios públicos antes mencionados, así como en todas aquellas actividades orientadas a desarrollar competencias del Sector, que les permita orientar su trabajo hacia resultados efectivos en los usuarios y potenciales suscriptores.

ACUASAN E.I.C.E – E.S.P consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, asume con el presente proceso la premisa: es función del estado garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios, por esta razón la empresa adelantará la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO FINANCIERO PROFESIONAL DE REFERENCIA PARA ESTIMAR EL VALOR ECONÓMICO ASOCIADO A LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES -CCU DE ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. EN EL COMPONENTE DE ASEO"**

e. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba será de: **CONSULTORÍA.**

f. OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO FINANCIERO PROFESIONAL DE REFERENCIA PARA ESTIMAR EL VALOR ECONÓMICO ASOCIADO A LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES -CCU DE ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. EN EL COMPONENTE DE ASEO."

g. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA se compromete para con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.,** para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Construir un modelo financiero que permita estimar la capacidad de generación de ingresos futuros asociada a la operación del servicio de aseo, objeto de análisis.
2	Entregar un informe ejecutivo de valoración de los contratos de condiciones uniformes CCU del componente de aseo, que contenga: • Descripción de la metodología aplicada. • Supuestos utilizados. • Resultados obtenidos. • Rangos estimados de valor. • Conclusiones del estudio. Este informe debe estar suscrito por un profesional avaluador de activo intangible certificado e inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) con la categoría Intangibles.

- **AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS**

PERMISOS Y LICENCIAS

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE CÁRACTER AMBIENTAL: Plan de manejo ambiental autorizado por la CAS.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: El presente proyecto requiere Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la empresa contratista sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

ALTERNATIVAS TÉCNICAS: Entrega de datos de análisis de la calidad del abono compostado y porcentajes de la composición de este, emitido por laboratorio certificado.
Se realizará el pesaje en la báscula de la empresa EMPSACOL teniendo en cuenta que se entrega la copia inmediata del recibo de pesaje del vehículo al conducto, así mismo es digital y no análoga e imprecisa, se solicitará certificado de calibración.

AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR

El gerente se encuentra autorizado para contratar, de conformidad con:

1) Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2022 – Estatutos, Respecto de las Funciones y Facultades del Gerente. En el cual dispone en su artículo VIGESIMO CUARTO se estableció entre otras cosas que: "Funciones" 8. Expedir actos, celebrar contratos, ordenar el gasto y el pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento del objeto de la Empresa". Dado lo anterior, se encuentra en cabeza del Gerente la gestión contractual, la cual a su vez se surte a través de las Oficinas Gestoras.

2) Acuerdo de la Junta Directiva No. 005 de 2024 – Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, el cual, en su Título I, Capitulo cuarto numeral 4.1. – Competencia establece: Que de acuerdo al parágrafo uno del artículo 24 del acuerdo No 002 de 2022 de la Empresa **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P** el gerente de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en el ejercicio de su cargo desarrollara toda clase de negocios jurídicos, actos y contratos que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la empresa respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley.

3) Para el año 2026 el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se tiene en la suma **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905)** teniéndose que conforme a los Estatutos es necesaria autorización previa para la contratación superior a **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($1.750.905.000)** teniendo para el caso en concreto la suma del contrato establecido en la cuantía de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**

Así las cosas, la presente contratación, no se requiere autorización por parte de la Junta Directiva de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**

h. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACION CONTRACTUAL.

Fungiendo como parte contratante la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** el Contratista para el objeto contractual corresponde una persona natural y/o jurídica.

i. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026 contado a partir del acta de inicio.

j. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de San Gil, Santander.

k. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el contratista se obliga especialmente con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con el Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales y demás normas concordantes:

1. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación alguna durante la vigencia del contrato.
2. Brindar su colaboración a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que éste corresponda a las mejores condiciones de calidad.
3. Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato les imparta Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P
4. Durante las distintas etapas de la actividad contractual deberán obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. No acceder a peticiones, amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ocurrencia de hechos de esta naturaleza a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a las demás autoridades correspondientes, para que estas adopten las medidas correctivas que sean correspondientes conforme con las normas vigentes, el incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato, los documentos que hacen parte de este y las demás normas que se deriven de su naturaleza.
9. Entregar las garantías exigidas para el presente proceso.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.
14. Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social, del personal requerido en las actividades contractuales.
15. Así mismo es obligación del contratista, una vez legalizado el contrato, proceder a suscribir a iniciar y suscribir el acta de inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el interventor o supervisor del contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni a terceros, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
19. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad dentro de su equipo de trabajo. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. Realizar la entrega de las garantías requeridas en el contrato en debida forma esto es con las coberturas amparos plazos objeto y demás condiciones fijadas en el pliego de condiciones, así como los demás documentos necesarios para la legalización del contrato dentro de un término máximo de dos (2) días.
2. Cumplir tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con personal y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, durante los primeros cinco (05) días del mes, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y esta contratación deberá ser informada al supervisor del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**
4. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Guardar reserva de la información de todos los asuntos e informes contenidos en la documentación que atiende.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

Son obligaciones, las siguientes:

1. Exigir de los contratistas y de ser el caso al garante la ejecución idónea y oportuna el objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios adquiridos, verificando en todo caso que las mismas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.
6. En el marco de la ejecución contractual se podrá ordenar la aplicar las multas y sanciones al contratista previstas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
7. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Repetir contra los funcionarios, contratistas o terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de que se hubiera realizado una convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa.
10. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Exigir la cláusula penal cuando a ello hubiere lugar.
14. Realizar control sobre pago de la seguridad social y los parafiscales exigidos por la Ley.
15. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la Empresa

Obligaciones legales

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- **CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información suministrada para el desarrollo del estudio será tratada bajo estrictos criterios de reserva y confidencialidad, utilizándose exclusivamente para los fines relacionados con el objeto de esta propuesta.

Obligaciones administrativas

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.

Obligaciones financieras

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

Los deberes establecidos tanto para la Empresa como para el contratista se tienen como parte integral de los presentes estudios previos y por ende contenidos en el correspondiente contrato que se celebre.

I. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Por regla general, en materia de contratación las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que, discrecionalmente, **- ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado.

Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará un contrato de CONSULTORÍA bajo la modalidad de contratación Directa.

"... CONTRATO DE CONSULTORÍA – Definición- Características
Una aproximación inicial al concepto de consultoría permite identificar que su esencia radica en el componente intelectivo y especializado de la actividad. Esta característica no solo delimita su naturaleza jurídica frente a otras formas de contratación, sino que también justifica su tratamiento diferenciado en el marco normativo. La definición lingüística del término refuerza esta idea al describir la consultoría como la labor desarrollada por una *"persona experta en una materia sobre la que asesora profesionalmente"*.

Para explicar qué se entiende por asesoría, se acude al Diccionario Panhispanico de Español Jurídico, que la define como: "1. Civ. Servicio profesional de información y consejo en materia especializada (jurídica, fiscal, técnica, cultural, laboral, contable, etc.); 2. Civ. Establecimiento dedicado a la prestación profesional de asesoría; 3. Civ. Órgano administrativo o empresarial encargado de la función de asesoramiento de un área especializada. [...]".

CONTRATO DE CONSULTORÍA – Objeto – Procedimiento de Contratación
Bajo este entendimiento, la característica fundamental para identificar los contratos estatales de consultoría es el carácter ampliamente técnico de su contenido, que se diferencia de otros tipos contractuales, como el de prestación de servicios –apoyo a la gestión, servicios profesionales o de ejecución de trabajos artísticos–. A diferencia del contrato de consultoría, el de prestación de servicios supone el desarrollo de actividades de colaboración y apoyo a la gestión de la entidad dirigidas al cumplimiento de las funciones asignadas a esta, de carácter temporal, excepcional u ocasional, siempre que no haya suficiente personal de planta o que, existiendo, está sobrecargado de trabajo, o que sean

actividades que requieran conocimientos especializados, según lo prescrito en el artículo 32.3. de la Ley 80 de 1993.

[...]

El procedimiento de selección de concurso de méritos, aplicable para la escogencia de consultores está reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021. Al respecto, el numeral 1.1 de dicha norma dispone: "La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: *a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo"*, excluyendo el precio como factor de escogencia." Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. C-1423 de 2025

En cuanto a que la modalidad sea Contratación Directa, el Manual de contratación de la Empresa establece en el artículo 31, las modalidades de selección y determina:

"... III. Contratación directa: La escogencia del contratista se adelantará bajo esta modalidad en los siguientes eventos: 1. En razón a la cuantía del bien obra o servicio: cuando el valor del negocio jurídico sea inferior quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Este aparte normativo es aplicable a la contratación que se espera realizar y es óbice para su materialización.

m. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual que tiene por objeto la: **"Prestación de servicios para la elaboración de un estudio financiero profesional de referencia para estimar el valor económico asociado a los contratos de condiciones uniformes -CCU de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. en el componente de aseo"** es de **$10.000.000 MCTE.**

JUSTIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO.

El estudio de sector es elaborado en respuesta del decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; la metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES de la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

n. FORMA DE PAGO

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del prepuesto oficial corresponde a **$10.000.000 M/CTE,** pagaderos mediante **UNICO PAGO.**

Previa entrega de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la **E.I.C.E - E.S.P**. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la **E.I.C.E - E.S.P** queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

o. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales, Titulo III Capitulo 1. 1.2 ETAPA DE SELECCIÓN. 1.2.1. Establece respecto de la Selección de Contratistas que: "*Esta fase hace referencia al inicio del correspondiente proceso de selección, conforme a la modalidad que corresponda. En aquellos casos que comprenden invitaciones públicas va desde la publicación de la convocatoria pública y publicación de proyectos de términos de referencia y comprende hasta la decisión de suscribir el contrato. En aquellos procesos de selección que no requieran invitación pública, comprende desde la invitación o desde la presentación de la oferta según el caso y hasta la decisión de suscribir el contrato.*

A su tenor la ***selección objetiva*** *definida en el referido Manual de Contratación como: La escogencia de contratistas con base en el ofrecimiento más favorable para los intereses de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que sean tenidos en cuenta factores de afecto o interés, o en general cualquier clase de motivación subjetiva, por lo tanto, en los factores de escogencia y calificación que se establezcan en los procesos de selección, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Los procesos de selección conforme a la modalidad que corresponda se establecerán condiciones habilitantes de criterios calificables, los cuales en todo caso deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*
- *Se entiende por requisitos habilitantes, aquellas condiciones mínimas de los proponentes necesarias y adecuadas para garantizar la ejecución idónea del objeto del contrato, tales como: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad operativa y capacidad financiera.*
- *Se entiende por oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, la ponderación precisa y detallada de los mismos contenidos en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser las más ventajosa para la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*

En el presente caso y dado que la modalidad de Contratación es Directa en razón a la cuantía del bien, obra o servicio, se permite proceder a seleccionar el contratista. Sin embargo, y en aras de garantizar el ofrecimiento más favorable, se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, idoneidad y de experiencia. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	
EXPERIENCIA GENERAL	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (01) CONTRATO cuyo alcance tenga relación con las actividades a realizar conforme el objeto contractual.	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación: a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del

	Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (01) CONTRATO. Cuyo objeto esté relacionado con consultorías y/o estudios financieros. para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en al menos uno de los siguientes códigos unspsc: El valor de los contratos aportados deberán ser mayor o igual al presupuesto oficial.	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas De igual forma diligenciar formato donde se relacione el respectivo contrato y numero registrado en el RUP Deberá **identificar** en el RUP el respectivo contrato con el que se acredita la presente experiencia. Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación: a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80 10 15	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión.	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80 10 16	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión.	16 Gerencia de proyectos

CRITERIOS DE IDONEIDAD	
IDONEIDAD	
PERSONA NATURAL	**PERSONA JURÍDICA**

1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. 2. Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. 3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los días treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. **CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO**

PERSONA JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Carta de presentación, propuesta técnica en documento separado y propuesta económica en documento separado.
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés de la función pública	Diligenciar en la página de la función pública Sigep II. En el siguiente link. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013
Inscripción en el registro de proveedores en la página web de la entidad	El contratista debe estar inscrito en la página web de la entidad con los documentos requeridos en la misma.
Compromiso Anticorrupción	Deberá diligenciarse documento Compromiso Anticorrupción.
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

<table>
<tr><td></td><td>En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su Clasificación de Bienes, Obras y servicios.

El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>80 10 15</td><td>80
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>10
Servicios de asesoría de gestión.</td><td>15
Servicios de consultoria de negocios y administración corporativa.</td></tr>
<tr><td>80 10 16</td><td>80
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>10
Servicios de asesoría de gestión.</td><td>16
Gerencia de proyectos</td></tr>
</table>

NOTA 1. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Conforme al parágrafo 1° del art. 5 de la ley 1882 de 2018, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, razón por la cual el RUP, deberá encontrase vigente.</td></tr>
<tr><td>Autorización para contratar</td><td>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.</td></tr>
<tr><td>Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades</td><td>Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el contrato en cuanto a la Empresa y la Junta Directiva.</td></tr>
<tr><td>Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)</td><td>En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.

En el caso que la persona jurídica tenga tiempo de antigüedad inferior a seis (6) meses deberá acreditar estar al día desde el momento de su constitución y hasta la fecha del cierre del proceso.</td></tr>
</table>

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación.
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación.
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de Antecedentes Judiciales. Policía Nacional de Colombia.
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos
Libreta militar del representante legal	(hombres menores de 50 años)
Rut	actualizado de la persona jurídica
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
Carta de disponibilidad del personal	Certificar que cuenta con el personal idóneo requerido para desempeñar las actividades.
Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse

PERSONAL REQUERIDO

El personal destinado para prestar el servicio deberá cumplir como mínimo el siguiente perfil.

- Un profesional avaluador de activos intangible certificado e inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) con la categoría Intangibles.

Nota 1: El perfil requerido se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:

- Deberá allegar las hojas de vida que acrediten el personal solicitado junto con las respectivas cartas de disponibilidad
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Carta de intención suscrita por la persona para el cargo en donde se especifique la dedicación exclusiva al proyecto.
- Contratos y/o certificaciones que acrediten la experiencia requerida.
- Títulos de estudio.

Nota 2: La experiencia del personal requerido será acreditada así: Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo, deben ser expedidas por la entidad contratante y deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit.
- Nombre del contratista.
- Cargo
- Objeto del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato.

p. CRITERIOS DIFERENCIALES

De acuerdo con la modalidad de selección NO APLICA, lo dispuesto en el Capítulo 3 numeral 1.1.1 del manual de contratación Acuerdo 005 de 2024.

q. INCENTIVOS A LA CONTRATACION

Para el presente proceso no aplica, toda vez que la modalidad de selección es contratación directa.

r. ANALISIS DE RIESGO

Se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación Directa cuyo objeto es la **"Prestación de servicios para la elaboración de un estudio financiero profesional de referencia para estimar el valor económico asociado a los contratos de condiciones uniformes -CCU de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. en el componente de aseo"**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

SE ADJUNTA ANEXO 2

s. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Titulo III capítulo I, numeral 2.1.4.1- Garantías en los Contratos, del Acuerdo Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de Contratación, establece que con ellas se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. con ocasión de:

Clases de garantías: En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:
a. Contrato de seguro contenido en una póliza
b. Patrimonio autónomo
c. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Según lo establecido en la página 154 del Manual de Contratación, es necesaria la adquisición de garantías para procesos de cuantía igual o superior a 28 SMMLV, por la cuantía del presente contrato, no es obligatoria su exigibilidad. Sin embargo, por la actividad a contratar se requieren las siguientes garantías, **del 5% del valor total del contrato**:

Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. identificado con Nit 800.120.175-7		
Amparos, vigencia y	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**

Característica	Condición		
valores asegurados	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y seis meses después de terminado el mismo.	Esta garantía debe ser por el 5% del valor total del contrato. Título III- Capitulo I. numeral 2. Etapa Contractual.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años después de terminado el mismo.	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por 5% del valor total del Contrato. Título III- Capitulo I. numeral 2. Etapa Contractual.
	Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato y un año después de terminado el mismo.	Esta garantía debe ser por el 5% del valor total del contrato. Título III- Capitulo I. numeral 2. Etapa Contractual.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

s. INDICACION SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No hay acuerdo comercial.

u. CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión será ejercida por la **DIRECTORA GESTIÓN DE USUARIOS Y COMERCIALIZACIÓN y LA GERENCIA** y/o **quien haga sus veces en ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** y/o **quien designe la gerencia,** quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, además de las facultades, deberes y obligaciones consagradas en el manual de supervisión e interventoría el cual fue adoptado mediante acuerdo de junta directiva No. 004 del 25 de julio del 2025. Las responsabilidades serán notificadas al Supervisor en la respectiva acta donde se le designe como tal, quien supervisará técnica, financiera, contable, administrativamente sobre el cumplimiento del objeto del contrato, previo agotamiento del respectivo proceso precontractual por parte de la Empresa.

v. OTROS ELEMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO CONFORME EL MANUAL DE CONTRATACIÓN

21.1CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: (Artículo 24)

EQUIVALENTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O DOCUMENTO QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

N°	FECHA	DENOMINACIÓN	VALOR
26-00293	**08-07-26**	Rubro: **2.1.2.02.02.009.04 Honorarios**	**$ 10.000.000.oo**

21.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 25)

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80 10 15	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión.	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80 10 16	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión.	16 Gerencia de proyectos

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad de contar con la **"Prestación de servicios para la elaboración de un estudio financiero profesional de referencia para estimar el valor económico asociado a los contratos de condiciones uniformes -CCU de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. en el componente de aseo"**

Atentamente,

Para constancia se firma en San Gil, Santander; el 8 de julio de 2026.

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Gerente

LUZ MARINA RUIZ SUÁREZ
Directora Gestión de Usuarios y Comercialización

Vo Bo: Diego Alexander Pinzon Fonseca.
Profesional estudio del sector.